

MUNICIPIO DE TULUM
 SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS
 CONTABILIDAD GENERAL
SOLICITUD DE PAGO
 DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

Solicitud de pago
 1021-15
 Página: 1/1
 LDENNYSE

Presente.

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO 11 DE MARZO DE 2024

Sírvase a tramitar cheque

A favor de (beneficiario):
 EMP 9390 DELGADO CU KARLA PAOLA DE GUADALUPE

RECIBO PARA PAGO 2-3-42.

DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS

Correo electrónico:
 IMPORTE: 6,766.80

FECHA: 14-03-24

(** SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.D.C. **)

No.de Cuenta
 Banco
 Plaza

(Letra)
 CLABE
 HORA: *[Signature]* Fecha de pago
 Sucursal 11/03/2024

Concepto general de la solicitud de pago
 GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR 1021-1

Fondo de financiamiento
 GCM RECURSOS PROPIOS

Codificación contable presupuestal

Entidad-Proyecto-Partida	Nombre del proyecto	Concepto del movimiento	Debe	Haber
11231-00000-401010-00002-09390	Factura / Folio Fiscal	DELGADO CU KARLA PAOLA DE GUADALUPE	6,766.80	0.00
Sol. Ant.	1021- 1	Fecha 11/03/2024	Importe IVA 0.00	Importe Neto 6,766.80

Documentos físicos anexos

Documento	Folio	Original	Copia
Totales de la solicitud de pago			6,766.80 0.00

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

REVISADO
 13 MAR. 2024
 SUJETO A FISCALIZACIÓN FUTURA
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA FINANCIERA

MUNICIPIO DE TULUM
DEVENGADO
 FECHA: 14-03-24
 FIRMA: *[Signature]*
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

MUNICIPIO DE TULUM

VALIDADO
 11 MAR. 2024
 DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS
 CONTROL PRESUPUESTAL

Concepto

SOL. DE GTO A COMP. POR VUELOS A CD DE MEX PARA ASISTIR A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIA 14 DE MZO, EL PAGO SALDRÁ A NOMBRE DE KARLA PAOLA DE GUADALUPE DELGADO CU, A LA CTA 2849683801, CLABE INTER. 012694028496838013, BANCO BBVA, CORREO FACTURASMUNICIPIO2@GMAIL.COM



Solicitante

AMAIRANY GUADALUPE SALAZAR MUÑOZ
 COORDINADORA

Autoriza

TEC. TANIA NERUBIA AVALLADARES BLANCO
 DIRECTORA GRAL. DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL
 DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE TULUM
 AV. TULUM OTE. MZA. 1 LOTE 1, CENTRO, C.P. 77780
 TULUM, QUINTANA ROO, MEXICO

Número de folio
 1021 - 1

SOLICITUD DE GASTO
 DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

Página: 1 / 1
 Fecha Sol. 11/03/2024

Beneficiario deudor EMP 9390 DELGADO CU KARLA PAOLA DE GUADALUPE
 Cuenta 11231-00000-401010-00002-09390
 Beneficiario nominativo EMP 9390 DELGADO CU KARLA PAOLA DE GUADALUPE
 Nombre del solicitante AMAIRANY GUADALUPE SALAZAR MUÑOZ.

Concepto de la solicitud
 SOL. DE GTO A COMP. POR VUELOS A CD DE MEX PARA ASISTIR A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 EL DIA 14 DE MZO, EL PAGO SALDRÁ A NOMBRE DE KARLA PAOLA DE GUADALUPE DELGADO CU, A LA CTA
 2849683801, CLABE INTER. 012694028496838013, BANCO BBVA, CORREO FACTURASMUNICIPIO2@GMAIL.COM
 Concepto general de pago GASTOS A RESERVA DE COMPROBAR

Periodo de ejecución del 11/03/2024 al 14/03/2024 Fondo de Financiamiento:
 GCM - RECURSOS PROPIOS

Destino del anticipo
 SOLICITUD DE GASTO A COMPROBAR POR CONCEPTO DE VUELOS DE AVIÓN A LA CD DE MÉXICO PARA
 ASISTIR A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIA 14 DE MZO, EL PAGO SALDRÁ A
 NOMBRE DE KARLA PAOLA DE GUADALUPE DELGADO CU, A LA CUENTA 2849683801, CON CLABE
 INTERBANCARIA 012694028496838013, DEL BANCO BBVA BANCOMER, CORREO
 FACTURASMUNICIPIO2@GMAIL.COM

Proyecto	Entidad	Partida	Importe
111	1021	3711	6,766.80
BOLETOS DE AVIÓN PARA LA CD DE MEXICO.			6,766.80

Total 6,766.80

SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

Debo y pagaré a nombre del Municipio de Tulum, el importe referido en este documento, el cual me comprometo a comprobar con lo documentos fiscales válidos a nombre del mismo Municipio, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de terminación de la comisión o evento para el que aplican dichos gastos.

MUNICIPIO DE TULUM
 VALIDADO 11 MAR. 2024
 DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO

Acepto 	AUTORIZÓ 	ELABORÓ
DELGADO CU KARLA PAOLA DE GUADALUPE JEFE DE DEPARTAMENTO A	TEC. TANIA NERUBIA VALDIVIARES BLANC DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	AMAIRANY GUADALUPE SALAZAR MUÑOZ COORDINADORA



Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Área: Dirección General de la Oficina de Presidencia.
Oficio: PM/DGOP/0283/2024.

Tulum, Quintana Roo a 11 de marzo del 2024.

Asunto: gasto a comprobar.

LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA.
TESORERO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
PRESENTE:

AT'N: LIC. LENNY JACQUELINE PERÉZ SALAZAR.
DIRECTORA DE EGRESOS Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, con el debido respeto que se merece para solicitar el pago a nombre de la Lic. Karla Paola de Guadalupe Delgado Cu, quien ocupa el puesto de Jefe de Departamento A, con número de empleado 9390, por la cantidad de \$6,766.80 son: (seis mil setecientos sesenta y seis pesos 80/100 M/N), por concepto de gasto a comprobar por pagos de vuelos para asistir a la ciudad de México el día 14 de marzo del 2024, para que presente una contestación de controversia constitucional del expediente 68/2021, en las instalaciones del PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ENTIDAD	PROYECTO	PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
1021	111	3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$6,766.80

Cabe mencionar que al monto cotizado se le incrementó un 20% debido al cambio de precio.

El pago saldrá a nombre Lic. Karla Paola de Guadalupe Delgado Cu, a la cuenta 2849683801, clave interbancaria 012694028496838013, del banco BBVA, correo del solicitante: facturasmunicipio2@gmail.com.

Sin otro asunto que tratar me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEC. TANIA N. VALLADARES BLANCO.
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.



c. c. p. ARCHIVO.
Prisc/amy

COTIZACIÓN: DE PASAJES PARA ASISTIR EL DIA JUEVES 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LA CIUDAD DE MEXICO PARA PRESENTAR LA CONTESTACIÓN DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DEL EXPEDIENTE 68/2021, EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Carrito de compra

✈ Vuelos

Cancún (CUN) – CDMX | AICM (MEX)

Jue., 14 Mar. - 06:05 AM - Directo

1x Tarifa Zero	\$2,277.15	\$1,575.55	▼
1x Selección de asiento		\$279.00	▼

CDMX | AICM (MEX) – Cancún (CUN)

Jue., 14 Mar. - 05:50 PM - Directo

1x Tarifa Zero	\$2,992.17	\$2,255.96	▼
1x Selección de asiento		\$289.12	▼

Adicionales

1x Reembolso Total		\$313.54	▼
--------------------	--	----------	---

🚗 Adicionales

Tarifa de Uso de Aeropuerto

TUA CUN	\$351.00
TUA MEX	\$574.08

Total

Impuestos y cargos incluidos

5,639^S

\$637.46 ▼



DIRECCION GENERAL
DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
CONTAMINAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

Tu reservación

Vuelos

1 Boleto redondo adulto \$5,156.00

Asientos del viaje

[Mostrar detalles](#)

CUN · MEX

1 \$170.00

MEX · CUN

1 \$170.00

Extras para tu viaje

[Mostrar detalles](#)

CUN · MEX

1 Equipaje de mano (22 lb/10 kg) Incluida

MEX · CUN

1 Equipaje de mano (22 lb/10 kg) Incluida

Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

[Mostrar detalles](#)

1 Pasajero \$926.00

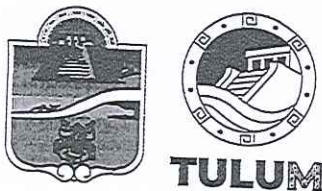
Monto total \$6,422.00 MXN

Comenta

COTIZACIÓN: DE PASAJES PARA ASISTIR EL DIA JUEVES 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LA CIUDAD DE MEXICO PARA PRESENTAR LA CONTESTACIÓN DE CONTROVERSA CONSTITUCIONAL DEL EXPEDIENTE 68/2021, EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Dirección General de la Oficina de Presidencia.
Área: Consejería Jurídica.
Oficio: PM/DGOP/CJ/053/2024.

Tulum, Quintana Roo, a 08 de marzo de 2024.

Asunto: Comisión.

LIC. KARLA PAOLA DE GUADALUPE DELGADO CU.
JEFE DE DEPARTAMENTO A.
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que ha sido comisionada el día **JUEVES 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, a la **CIUDAD DE MÉXICO**, para que presente una contestación de controversia constitucional del expediente **68/2021**, en las instalaciones del **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**.

Cabe mencionar que dicha solicitud se menciona en el oficio 1434/2024 poder ejecutivo federal, recibido en fecha jueves 29 de febrero de 2024.

Sin otro asunto que tratar me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

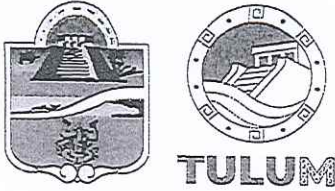


CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA DIR. GRAL.
DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO. DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

MTRA. KARINA MAYELA CASAS GUTIERREZ.
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Recibo
08-03-24
Karla Delgado

C.C.P. ARCHIVO.
KMCG/KPTG



Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
 Dependencia: Presidencia Municipal.
 Área: Dirección General de la Oficina de Presidencia.
 Oficio: PM/DGOP/0381/2024.

Tulum, Quintana Roo a 08 de marzo de 2024.

Asunto: Comisión.

MTRA. KARINA MAYELA CASAS GUTIÉRREZ.
 TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
 PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad que gire sus apreciables instrucciones para comisionar al personal adscrito al área a su cargo el día 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, a la CIUDAD DE MÉXICO, para que presente una contestación de CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DEL EXPEDIENTE 68/2021, en las instalaciones del PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Cabe mencionar que dicha solicitud se menciona en el oficio 1434/2024 poder ejecutivo federal, recibido en fecha jueves 29 de febrero de 2024.

Sin otro asunto que tratar me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

 TEC. TANIA N. VALLADARES BLANCO.
 DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.



DIRECCIÓN GENERAL
 DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO



DIRECCION GENERAL
 DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 AYUNTAMIENTO DE TULUM-QUINTANA ROO

*Recibi
 Karina Casas
 08 marzo 2024*

c. c. p. ARCHIVO
 pris/amy



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-121

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 1434/2024 Poder Ejecutivo Federal

OFICIO 1435/2024 Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo

En el expediente citado al rubro, la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó un acuerdo que es del tenor siguiente:

"Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Estado procesal. Viso el estado procesal del expediente, se advierte que el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la presente controversia constitucional, en la que se declaró la invalidez de diversas disposiciones del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum, lo cual surtió efectos a partir de la notificación del fallo al Ejecutivo de la Federación y al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, lo cual aconteció el trece y catorce de febrero de dos mil veintitrés, respectivamente.

II. Efectos de la sentencia. En atención a lo anterior, en el apartado de efectos de la ejecutoria se determinaron los lineamientos y un plazo para su cumplimiento, en los términos siguientes:

131. Otros lineamientos: Queda a salvo en todo tiempo la prerrogativa del Municipio de Tulum para adicionar y reformar el programa impugnado y especialmente, para expedir los criterios, lineamientos y estrategias para las unidades de gestión territorial sustentable que han sido declaradas inválidas en esta resolución. Para tal efecto, sin embargo, y a la luz del contenido del apartado VIII de esta sentencia, deberá requerir de la participación de la SEMARNAT en términos del artículo 20 BIS 5, fracción V de la LGEEPA.

132. Plazo para el cumplimiento de la sentencia. Una vez que esta sentencia surta efectos y para los efectos establecidos en el párrafo anterior, la SEMARNAT tendrá un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a que reciba el requerimiento del Municipio de Tulum para iniciar los contactos y gestiones necesarias con el objetivo de coordinarse con aquel municipio y determinar, dentro de los criterios, lineamientos y estrategias ya establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum, los que serán aplicables para las ocho unidades de gestión territorial cuya invalidez se declaró en este apartado.

133. Si la Federación, a través de la SEMARNAT, no inicia estos trámites dentro del plazo señalado o se niega de forma expresa a iniciar el proceso de coordinación antes de que el plazo de treinta días hábiles llegue a término, entonces el Municipio de Tulum podrá establecer los criterios, lineamientos y estrategias que crea convenientes para las unidades de gestión territorial sustentable que han sido invalidadas sin tener que contar con la participación de la SEMARNAT en términos del artículo 20 BIS 5, fracción V de la LGEEPA.

134. La Federación estará obligada a prestar la asistencia técnica que el Municipio de Tulum requiera, en términos del artículo 20 BIS 1 de la LGEEPA, cuando ésta se requiera.

135. Fecha a partir de la cual surtirán efectos la declaratoria general de invalidez: Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos a partir de la notificación de esta sentencia al Ejecutivo Federal y al Municipio de Tulum".

III. Omisión de desahogo de requerimiento. En ese sentido, es preciso referir que mediante provido de treinta de enero del año en curso, se otorgó el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que suriera efectos su notificación al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para que informara a este Alto Tribunal sobre el requerimiento formulado al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y de Recursos Naturales (SEMARNAT), para participar en la adición y reforma del programa impugnado; sin embargo, se advierte que el indicado plazo transcurrió del dieciséis de febrero del año en curso, por lo que se reitera el requerimiento al respecto.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO



IV. Nuevo requerimiento. Bajo esta tónica, de conformidad con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa Reglamentaria, se requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído informen lo siguiente:

- a) Al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, por conducto de quien legalmente lo represente, para que informe a este Alto Tribunal sobre el requerimiento formulado al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y de Recursos Naturales, para participar en la adición y reforma del programa impugnado y especialmente, para expedir los criterios, lineamientos y estrategias para las unidades de gestión territorial cuya invalidez se declaró en la ejecutoria de mérito, subsistiendo al efecto el apercibimiento de multa formulado en auto de treinta de enero de la presente anualidad
- b) Al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de quien legalmente lo represente, informe si ya recibió el requerimiento del Municipio de Tulum para iniciar los contactos y gestiones necesarias con el objetivo de coordinarse con aquel municipio y determinar, dentro de los criterios, lineamientos y estrategias ya establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum los que serán aplicables para las unidades de gestión territorial de referencia.

En ese sentido, se requiere a ambas autoridades para que remitan a este Alto Tribunal copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Esto, deberá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue. Asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

V. Apercibimiento. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la invocada Ley Reglamentaria.

VI. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 262 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese, por lista y por oficio al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo y el Poder Ejecutivo Federal.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. (Evidencias criptográficas).



Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA - AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

Licenciado Eduardo Aranda Martínez
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAGYRAHCH



Procesamiento
 Fotográfica - Firma electrónica certificada
 Número de documento firmado: 01 Ofic. req. al Mpio Tulum, Q. Roo y P. Ej. Federal CC 68
 Identificador de proceso de firma: 325564

FORMA 11-12

Suprema Corte de Justicia de la Nación

REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONANDO EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRO

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	Revocación	OK	No revocado
PODER JUDICIAL DE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	Serie de certificados del firmante	706a6620636a6632000000000000000000a630	Estatus firma	OK	Valida
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T23:38:38Z / 27/02/2024T17:38:06:00			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	<pre> 91 0c 0d 18 05 02 9c 5b 6c c4 ae cb 03 6f d6 cf 7d 62 e7 92 53 6e 1f 9b b0 b2 08 1b c5 f9 53 7e 7b 12 07 d1 f1 da 51 b8 76 04 66 5c eb a5 75 b7 33 af a7 7e 71 54 38 1f 69 46 85 b0 b1 7b 0d c5 5b 6e 4d 86 b9 6b 62 c2 d5 96 32 7e e7 02 4a ad 4b 99 3b 2f d5 7a fa af ca 13 9f 58 fe e6 9a da 38 23 6b 30 37 54 34 3d 78 18 16 af 01 76 3b a8 2b b1 16 b4 e8 d3 90 7b da 3b 9e 82 dc 07 31 19 1f f1 f3 01 78 ce d7 0a db 02 ed 65 0a 16 3c e5 f6 8a c8 08 5e 00 18 fb bb 81 50 5d 52 5f 39 27 c8 94 60 cf 8f 69 da 01 4a 04 15 d0 bb ad 2a b0 d5 61 48 51 69 66 99 98 d8 17 e1 05 ca 56 12 b0 15 51 49 bf 4a 48 12 5c 17 d9 ae 25 60 52 73 64 84 cc 96 24 47 00 ae e3 40 30 1a 54 95 d0 9a 38 bb 90 bb 7c f2 d3 d2 c7 ef 7a 0e 24 26 ce 16 06 b4 9c 62 b2 81 0e 1a 86 04 02 0b af 83 ac cf c9 </pre>			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T23:38:38Z / 27/02/2024T17:38:06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/02/2024T23:38:38Z / 27/02/2024T17:38:06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6915926			
	Datos asímptómicos	7557F4220C6D4E726D36565DF97DDFA549285F88DA7D43D42ED836B2007FB427			

PROCESAMIENTO
 FOTOGRAFICA - FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA
 NUMERO DE DOCUMENTO FIRMADO: 01 OFIC. REQ. AL MPIO TULUM, Q. ROO Y P. EJ. FEDERAL CC 68
 IDENTIFICADOR DE PROCESO DE FIRMA: 325564

F I C
 FEDERAL



DIRECCIÓN GENERAL
 DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
 AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

(Handwritten signature)